

## PUNTOS DE SUSCRICIÓN.

MADRID: en la Administración de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, segundo.

PROVINCIAS: en todas las Administraciones principales de Correos.

LOS ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administración de la Imprenta Nacional, calle del Cid, número 4, segundo, de ocho á doce de la mañana, todos los días menos los festivos.



## PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID .....	Por un mes. Pesetas. 5
PROVINCIAS, INCLUSAS LAS ISLAS BALEARES Y CANARIAS.....	Por tres meses..... 20
ULTRAMAR .....	Por tres meses..... 30
EXTRANJERO .....	Por tres meses..... 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

## GACETA DE MADRID.

## PARTE OFICIAL.

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

## MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

## REALES DECRETOS.

Visto el expediente instruido con motivo de la instancia presentada por José de los Ríos y Medio solicitando indulto de la pena de seis años y un día de prisión mayor á que fué condenado por la Audiencia de Albacete en causa seguida por el delito de homicidio:

Considerando que no estaba en la intención del reo causar la muerte que sobrevino, pues ésta fué consecuencia de golpes que se dirigían contra tercera persona, de quien recibió el recurrente insultos de los que producen ofuscación; que ha observado buena conducta antes y después de delinquir, dando muestras de arrepentimiento:

Vista la ley provisional de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto;

De conformidad con el informe favorable de la Sala sentenciadora y lo propuesto por el Consejo de Estado, y de acuerdo con el parecer de mi Consejo de Ministros,

Vengo en indultar á José de los Ríos y Medio de la mitad de la pena de seis años y un día de prisión mayor á que fué condenado en la causa y por el delito de que se deja hecha referencia.

Dado en Palacio á cinco de Julio de mil ochocientos ochenta y tres.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,  
Vicente Romero y Girón.

Visto el expediente instruido con motivo de la instancia presentada por D. Ramón Mohino Grajera solicitando indulto de la pena de un año, ocho meses y 21 días de presidio correccional á que fué condenado por la Audiencia de Albacete en causa seguida por el delito de hurto:

Considerando que atendidas las circunstancias del hecho y la espontánea confesión del reo, es presumible que éste obrara con la convicción de que disponía de lo que era suyo, estando lejos de su ánimo perpetrar el delito de hurto; que es persona de intachable conducta, y que ha dado pruebas de arrepentimiento por su ligereza al practicar un hecho que resultó delito:

Vista la ley provisional de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto;

Oída la Sala sentenciadora, de conformidad con el Consejo de Estado, y de acuerdo con el parecer de mi Consejo de Ministros,

Vengo en indultar á D. Ramón Mohino y Grajera del resto de la pena de un año, ocho meses y 21 días de presidio correccional á que fué condenado en la causa y por el delito de que se deja hecha referencia.

Dado en Palacio á cinco de Julio de mil ochocientos ochenta y tres.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,  
Vicente Romero y Girón.

De conformidad con lo prevenido en el art. 50 de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial,

Vengo en promover á la plaza de Magistrado del Tribunal Supremo, vacante por jubilación de D. Joaquín José Cervino, á D. Raimundo Fernández Cuesta y Picatoste, Presidente de la Audiencia de Madrid.

Dado en Palacio á cinco de Julio de mil ochocientos ochenta y tres.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,  
Vicente Romero y Girón.

## Méritos y servicios de D. Raimundo Fernández Cuesta.

Se le expidió el título de Licenciado en Derecho civil y canónico el 12 de Julio de 1859.

Se incorporó al Colegio de Abogados de Madrid el 17 de Octubre de 1859, en donde ha ejercido la profesión desde 19 de Junio de 1860 hasta fin de 1868.

Ha sido Juez de paz del distrito del Hospicio de esta Corte desde 1.º de Enero de 1865 hasta 31 de Diciembre de 1867.

En 19 de Noviembre de 1868 fué nombrado para el Juzgado de primera instancia del distrito de la Latina de Madrid; tomó posesión en 25 del mismo mes.

En 5 de Abril de 1871 se le trasladó, accediendo á sus deseos, á una plaza de Magistrado de la Audiencia de Albacete.

En 24 del mismo mes fué trasladado, accediendo á sus deseos, á igual cargo de la de la Coruña; tomó posesión en 22 de Mayo siguiente.

En 7 de Diciembre del referido año 1871 se le trasladó, también accediendo á sus deseos, á la de Barcelona.

En 17 de Agosto de 1872 fué promovido á Presidente de Sala de la Audiencia de Sevilla; tomó posesión en 16 de Setiembre inmediato.

En 9 de Enero de 1873 se le trasladó, accediendo á sus deseos, á una plaza de Magistrado de la de Madrid; tomó posesión en 15 del propio mes.

En 18 de Enero de 1874 fué promovido á Presidente de Sala de la misma Audiencia, cargo del que se posesionó en 28 del mismo mes.

En 27 de Febrero de 1875 se le declaró cesante.

En 23 de Mayo de 1881 se le nombró Magistrado, en comisión, de la Audiencia de Madrid, de cuyo cargo tomó posesión en 30 del mismo mes.

En 15 de Marzo de 1883 se le nombró Presidente de la Audiencia de Madrid, tomando posesión en 19 de igual mes y año

De conformidad con lo prevenido en el art. 47 de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial,

Vengo en nombrar para la plaza de Presidente de la Audiencia de Madrid, vacante por promoción de D. Raimundo Fernández Cuesta, á D. Ricardo Gullón é Iglesias, Teniente fiscal del Tribunal Supremo.

Dado en Palacio á cinco de Julio de mil ochocientos ochenta y tres.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,  
Vicente Romero y Girón.

## Méritos y servicios de D. Ricardo Gullón é Iglesias.

Se le expidió el título de Licenciado en Jurisprudencia el 15 de Julio de 1853.

Se incorporó al Colegio de Abogados de esta Corte en 18 de Abril de 1857, desde cuya fecha ha ejercido la profesión hasta 7 de Enero de 1869.

En 14 de Agosto de 1854 fué nombrado Auxiliar de la clase de segundos del Ministerio de Gracia y Justicia, con el sueldo de 8.000 rs., de cuyo destino tomó posesión en el mismo día.

En 20 de Noviembre de 1854 fué ascendido á Auxiliar, con el haber de 10.000 rs.

En 3 de Marzo de 1855 fué ascendido á Auxiliar, con el haber de 14.000 rs.

En 10 de Mayo de 1855 fué nombrado para la Promotoría fiscal del distrito del Mediodía de esta Corte, de la que tomó posesión en 25 del mismo.

En 12 de Setiembre de 1855 fué trasladado á la de la Universidad.

En 18 de id. se le trasladó, á su instancia, á la del Barquillo.

En 14 de Noviembre de 1856 fué declarado cesante.

En 4 de Diciembre de 1868 fué nombrado para una plaza de Abogado fiscal del Tribunal Supremo, de la que tomó posesión en 14 del mismo.

En 14 de Setiembre de 1874, y en virtud de lo que dispone el art. 5.º del decreto de aquella fecha, fué nombrado Jefe de Sección de la Secretaría del Ministerio de Gracia y Justicia, de cuyo destino tomó posesión en 16 del mismo.

En 27 de Febrero de 1879 se le nombró Magistrado de la Audiencia de Madrid; tomó posesión en 13 de Marzo siguiente.

En 31 de Enero de 1881 se le nombró Teniente fiscal del Tribunal Supremo, posesionándose en 5 de Febrero siguiente.

De conformidad con lo prevenido en el art. 48 de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial,

Vengo en promover á la plaza de Teniente fiscal del Tribunal Supremo, vacante por haber sido nombrado para otro cargo D. Ricardo Gullón, á D. Manuel López de Azcutia, Abogado fiscal más antiguo de los activos de dicho Tribunal.

Dado en Palacio á cinco de Julio de mil ochocientos ochenta y tres.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,  
Vicente Romero y Girón.

## Méritos y servicios de D. Manuel López de Azcutia.

Se le expidió el título de Abogado en 16 de Agosto de 1837. En 14 de Julio de 1838 fué nombrado Auxiliar sin sueldo del Ministerio de Gracia y Justicia; tomó posesión el día siguiente.

En 8 de Marzo de 1840 se le asignó sueldo á su plaza.

En 22 de Setiembre del mismo año fué declarado cesante.

En 3 de Abril de 1854 fué nombrado Abogado fiscal de la Audiencia de Madrid.

En 22 de Agosto del mismo año fué declarado cesante.

En 5 de Diciembre de 1856 fué repuesto en el mismo cargo; tomó posesión en 10 del mismo mes.

En 20 de Diciembre de 1861 se le concedió la categoría de Magistrado de Audiencia, cuyo cargo juró en 30 del mismo mes.

En 4 de Agosto de 1864 fué promovido á Teniente fiscal de la Audiencia de Madrid.

En 8 de Octubre de 1867 fué nombrado Abogado fiscal del Tribunal Supremo; tomó posesión en 18 del mismo mes.

En 4 de Julio de 1869 fué declarado cesante.

En 17 de Enero de 1873 fué nombrado Abogado fiscal del Tribunal Supremo; tomó posesión en 27 del mismo mes. Es autor de varias obras de Derecho, entre ellas la de *Derecho criminal* y la *Jurisprudencia Real en su relación con las demás jurisdicciones privativas* y la *Ley penal*.

De conformidad con lo prevenido en el art. 43 de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial,

Vengo en nombrar para la plaza de Abogado fiscal del Tribunal Supremo, vacante por promoción de D. Manuel López de Azcutia, á D. Francisco Toda y Tortosa, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de Madrid.

Dado en Palacio á cinco de Julio de mil ochocientos ochenta y tres.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,  
Vicente Romero y Girón.

## Méritos y servicios de D. Francisco Toda y Tortosa.

Se le expidió el título de Licenciado en Derecho civil y canónico el 17 de Julio de 1832, habiendo ejercido la profesión durante cinco años en Monóvar, Quintanar de la Orden y Madrid, desempeñando el cargo de Promotor fiscal sustituto en 1863 en el primero de estos Juzgados. Ha sido Oficial cuarto de Hacienda en la Dirección general de la Deuda pública desde Mayo de 1864 hasta Abril de 1865.

En 24 de Marzo de 1865 fué nombrado Promotor fiscal de Cañete, de cuyo cargo tomó posesión en 18 de Abril siguiente,

En 8 de Octubre de 1866 trasladado al de Belmonte.  
En 10 de Julio de 1868 se le nombró Juez de primera instancia de Tarazona, de cuyo destino tomó posesión en 12 de Agosto inmediato.

En 8 de Diciembre del mismo año fué promovido al Juzgado de Quintanar de la Orden, del que se posesionó en 22 del propio mes.

En 7 de Setiembre de 1869 se le declaró cesante.

En 22 de Enero de 1872 se le nombró Juez de primera instancia de Orgaz; tomó posesión en 21 de Febrero siguiente.

En 20 de Noviembre de 1874 fué promovido al Juzgado de Écija.

En 15 de Diciembre del mismo año se le nombró, accediendo á sus deseos, para el del distrito de San Pablo de Zaragoza, del que se posesionó en 31 del propio mes.

En 21 de Marzo de 1875 se le declaró cesante.

En 5 de Abril siguiente fué nombrado Juez de Manresa, destino del que se posesionó en 24 del mismo mes.

En 13 de Setiembre de 1877 se le trasladó al de Salamanca.

En 29 de Octubre del mismo año fué nombrado, accediendo á sus deseos, para el de Manresa.

En 4 de Abril de 1881 se le nombró Juez de primera instancia del distrito de Palacio de Madrid, de cuyo cargo se posesionó el 21 de dicho mes.

Accediendo á los deseos de D. Gregorio Vieito y Hoyos, Fiscal de la Audiencia de lo criminal de Palencia,

Vengo en nombrarle para el Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio de Madrid, vacante por haber sido nombrado para otro cargo D. Francisco Toda.

Dado en Palacio á cinco de Julio de mil ochocientos ochenta y tres.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,  
Vicente Romero y Girón.

De conformidad con lo prevenido en los artículos 239 y 204 de la ley provisional sobre organización del Poder judicial,

Vengo en jubilar, con el haber que por clasificación le corresponda y con los honores de Presidente de Sala de la Audiencia de Madrid, á D. José Sabater y Noverjes, Presidente de Sala de la de Burgos.

Dado en Palacio á cinco de Julio de mil ochocientos ochenta y tres.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,  
Vicente Romero y Girón.

Accediendo á los deseos de D. Vicente de Piniés y Laguna, Fiscal de la Audiencia de Albacete,

Vengo en nombrarle para la plaza de Presidente de Sala de la de Burgos, vacante por jubilación de D. José Sabater.

Dado en Palacio á cinco de Julio de mil ochocientos ochenta y tres.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,  
Vicente Romero y Girón.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN.

REAL ORDEN.

Imq. Sr.: De conformidad á las disposiciones del Real decreto de 23 de Junio de 1881, orgánico del cuerpo de empleados de Establecimientos penales, S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien resolver que por esa Dirección general se formule la convocatoria para proveer por concurso en la Cárcel modelo de la Audiencia de este territorio dos plazas de Cirujanos enfermeros, una de Practicante de Farmacia, una de Capellán y dos de Maestros de instrucción primaria, y con destino á los Establecimientos penales cinco plazas de Maestros de instrucción primaria de tercera clase.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 26 de Junio de 1883.

GULLÓN.

Sr. Director general de Establecimientos penales.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Dirección general de la Deuda pública.

Habiéndose extraviado las facturas números 41.472 y 41.473 con dos resguardos de intereses de las inscripciones intransferibles del 3 por 100 consolidado números 46.088 y 46.089, por los semestres de Enero de 1877 y Julio de 1876, importantes cada una 49.949 rs., se hace saber por el presente anuncio, á fin de que la persona en cuyo poder se hallen las referidas fac-

turas y resguardos las presenten en esta Dirección general en término de 30 días, contados desde el de la inserción del mismo en los periódicos oficiales; en inteligencia que de no hacerlo serán declaradas nulas, de ningún valor ni efecto y fuera de circulación, procediéndose á lo que haya lugar.

Madrid 24 de Marzo de 1883.—El Director general, Antonio Ferratges. X-29

Dirección general de Rentas Estancadas.

Noticia de los pueblos y Administraciones donde han cabido en suerte los 18 premios mayores de los 897 que comprende el sorteo celebrado en este día.

Números.	Premios. Pesetas.	Administraciones.
46.465	250.000	Madrid.
4.763	125.000	Badajoz.
7.353	60.000	Cádiz.
8.974	30.000	Badajoz.
788	5.000	Madrid.
18.060	5.000	Barcelona.
3.992	5.000	Gijón.
41.223	5.000	Málaga.
42.654	5.000	Barcelona.
44.309	5.000	Madrid.
42.152	5.000	Idem.
8.392	5.000	Puenteareas.
44.437	5.000	Barcelona.
8.590	5.000	Palencia.
9.486	5.000	Sevilla.
3.725	5.000	Padrón.
8.319	5.000	Sevilla.
44.253	5.000	Idem.

En los sorteos celebrados en este día para adjudicar el premio de 625 pesetas otorgado por decreto de 17 de Setiembre de 1874 á las huérfanas de militares y patriotas muertos á manos de los partidarios del absolutismo desde 1.º de Octubre de 1868, y los cinco de 125 pesetas cada uno asignados á las doncellas acogidas en el Hospicio y Colegio de la Paz de esta Corte, cuyos sorteos se han celebrado en la forma prevenida por Real orden de 19 de Febrero de 1862, han resultado agraciadas las siguientes:

HUÉRFANA.

Premio de 625 pesetas.

Doña Joaquina Díaz Parreño, hija de D. Mariano, Coronel del regimiento de Guadalajara, núm. 20, muerto en el campo del honor.

DONCELLAS.

Premio primero de 125 pesetas.

Manuela Gutiérrez, del Hospicio.

Idem segundo de id. id.

María Velasco y Callejo, de id.

Idem tercero de id. id.

Alina Vázquez y García, de id.

Idem cuarto de id. id.

Gregoria de Irún, del Colegio de la Paz.

Idem quinto de id. id.

Isidora de San Juan, de id.

Prospecto del sorteo que se ha de celebrar en Madrid el día 16 de Julio de 1883.

Ha de constar de dos series de 26.000 billetes cada una, al precio de 30 pesetas el billete, divididos en décimos á 3 pesetas, y distribuyéndose 569.400 pesetas en 1.268 premios para cada serie de la manera siguiente:

PREMIOS.	PRESETAS.
1 .....	80.000
1 .....	40.000
1 .....	20.000
1 .....	10.000
16 .....	40.000
1.244 .....	373.200
2 aproximaciones de 2.000 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del premio mayor .....	4.000
2 id. de 1.400 id. para los números anterior y posterior al del premio segundo .....	2.200
1.268 .....	569.400

Las aproximaciones son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose, con respecto á las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior al de los premios primero y segundo, que si saliese premiado el número 1, su anterior es el número 26.000; y si fuese éste el agraciado, el billete número 1 será el siguiente.

El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto, con las solemnidades prescritas por la instrucción del ramo. Y en la propia forma se harán después sorteos especiales para adjudicar un premio de 625 pesetas entre las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña, y cinco de 125 entre las doncellas acogidas en el Hospicio y Colegio de la Paz de esta capital.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el juego tienen derecho, con la venia del Presidente, á hacer observaciones sobre dudas ó irregularidades que adviertan en las operaciones de los sorteos. Al día siguiente de efectuados los sorteos se expondrá el resultado al público por medio de listas impresas; cuyas listas son los únicos documentos fehacientes para acreditar los números premiados.

Los premios se pagarán en las Administraciones donde hayan sido expendidos los billetes respectivos, con presentación de éstos y entrega de los mismos.

Madrid 6 de Julio de 1883.—El Director general, J. García de Torres.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN.

Dirección general de Establecimientos penales.

En cumplimiento de lo dispuesto por Real orden de 26 de Junio último, se convoca á concurso para proveer las plazas siguientes del cuerpo de empleados de Establecimientos penales.

Con destino á la Cárcel modelo de Madrid.

- Dos de Cirujanos enfermeros, á 1.250 pesetas de sueldo.
- Una de practicante de Farmacia, con 1.250 id.
- Una de Capellán, con 2.000 id.
- Una de Maestro de instrucción primaria, con 2.000 id.
- Una de id. id., con 1.250 id.

Con destino á los presidios.

Cinco de Maestros de instrucción primaria de tercera clase, con el sueldo de 1.500 pesetas.

El concurso se verificará con arreglo á lo prevenido en el artículo 43 del Real decreto de 23 de Junio de 1881, formándose el Tribunal á que el mismo se refiere por individuos del Consejo penitenciario. Los aspirantes á las expresadas plazas presentarán en el Negociado del personal de la Dirección general de Establecimientos penales la oportuna instancia, expresiva del destino que soliciten, acompañada de los documentos siguientes:

Cédula personal.  
Partida de bautismo, legalizada en el caso de ser de fuera del territorio de la Audiencia de Madrid.  
Hoja de servicio impresa, justificada con documentos originales.

Certificación de buena conducta, expedida por la Autoridad competente.

Declaración escrita y firmada por sí en que expresen no haber sido sentenciados por los Tribunales de justicia por delito alguno.

Títulos certificados ó documentos originales que justifiquen servicios ó méritos especiales, ó copias legalizadas de dichos documentos.

El plazo para la admisión de solicitudes empezará á contarse desde la publicación de la presente convocatoria, y terminará indefectiblemente dentro de los 30 días siguientes.

Los interesados podrán recoger recibo de los documentos presentados, los cuales les serán devueltos una vez terminado el concurso, previa devolución de aquél. En el caso de no residir en Madrid solicitarán la entrega por medio de instancia.

De conformidad á lo prevenido en la regla 15 de la Real orden de 23 de Julio de 1882, la presente convocatoria se insertará en los Boletines oficiales para su mayor publicidad.

Madrid 7 de Julio de 1883.—El Director general, Angel Mansi.

Dirección-Administración de la Imprenta Nacional.

Autorizada esta dependencia por Real decreto de 31 de Octubre último para adquirir por concurso una máquina de imprimir, sistema Marinoni, último modelo, con platina de tres carreras, de un metro, 44 centímetros de ancho por un metro 59 centímetros de largo, con obligación del proponente de dejarla montada y en estado de funcionar en el local que se le designe y bajo la dirección del Ingeniero industrial de esta imprenta, se invita á los fabricantes ó comisionados de esta clase de artefactos para que en el término de 10 días, á contar desde la publicación de este anuncio, presenten proposiciones detalladas con los modelos correspondientes á fin de que se adopte la que á juicio de dicho funcionario reuna condiciones más ventajosas para los intereses de este establecimiento.

Madrid 7 de Julio de 1883.—El Director-Administrador, Justo Tomás Delgado.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Escuela especial de Pintura, Escultura y Grabado.

Terminados los ejercicios y exámenes de esta Escuela correspondientes al curso académico de 1882 á 1883, y de conformidad á lo que previene el reglamento de la misma en su artículo 43, los trabajos ejecutados por los alumnos se hallarán expuestos al público en los días 9 á 23 del corriente, de ocho á doce de la mañana, excepto los festivos, en los salones de la Escuela, sita en la calle de Alcalá, núm. 11, cuarto principal. Madrid 7 de Julio de 1883.—El Secretario de la Escuela, Esteban Aparicio.

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Gabinete Central de Telégrafos.

Relación de los telegramas que no han podido ser entregados á los destinatarios.

DÍA 6.

Estación de origen.	Nombre del destinatario.	Domicilio.
Puerta Llano...	Angel Zafra.....	Jesús Valle, 15.
Pamplona.....	Hipólito Belia.....	Aduana, 27, principal.
Panticosa.....	Patrocino Lozas...	Calle del Limón, 16.
Barcelona.....	Celasio Cancio.....	Jardines, 15.
Escorial.....	Sr. Comisario Agustino.....	Salud, 37, segundo.
Badajoz.....	Ramón Luceñani...	Cava Baja, 9.
Tarragona.....	Rafael San Cristobal	Escorial, 11.
Castellón.....	Miguel Polo.....	Costanilla Veterinaria
Segovia.....	Manuela Diaz,.....	Plaza Santo Domingo, 12.
Pajares.....	Manuel Martínez...	Mayor, 114 duplicado, tercero.
Almería.....	Rogelio Torres.....	Peligros, 3, tercero derecha.
Barcelona.....	Bartolomé Palomo.	Sin señas.
Lérida.....	Villanova.....	Fuencarral, 73, tercero.
Logroño.....	León Medrano.....	Montera, 11, segundo derecha.
Bilbao.....	Julián Bilbao.....	Alcalá.
Londón.....	Rivero.....	Casa Real.
Bilbao.....	Reverend Carpouschyan.....	Sin señas.
Cartagena.....	Rafaela Sánchez...	Zurellaga, plaza Vergara, 10.
Vigo.....	Pedro Aznar.....	Almirante, 2.
Huesca.....	Laureano Díez.....	Caballero de Gracia, 12 principal.

Madrid 6 de Julio de 1883.—P. el Jefe del Centro, Luis Lobit.

Administración del Correo central.

día 7.

Cartas de remisión por falta de dirección y franqueo en este día.

- Núm. 437 Angela Fernández.—Pol.
- 438 Alejandro Granados.—La Cabrera.
- 439 Basso, Vidal y Compañía.—Valencia.
- 440 Baldomero García.—Santander.
- 441 Carmen Serra.—Salamanca.
- 442 Dolores Cononda.—Valencia.
- 443 Eduardo Talens.—Carcagente.
- 444 Florentina Gómez.—Celanova.
- 445 Francisco Iglesias.—Santander.
- 446 Jerónimo López.—Sin dirección.
- 447 Ignacio María Lázaro.—León.
- 448 Juana Sanz.—Zaragoza.
- 449 Joaquín Gil y Bergés.—Idem.
- 450 Juan M. Zorrilla.—Castro Obarto.
- 451 Manuel Grosso.—Sevilla.
- 452 Miguel Pérez.—Cuerva.
- 453 Manuel España.—Fuentidueña de Tajo.
- 454 Mariano Azcárate.—Salamanca.
- 455 Rafael Pérez.—Celanova.
- 456 Ramón Sierra.—Huelva.
- 457 Victoriano Blanco.—Villasondina.
- 458 Víctor Frontela.—Moraleja de Sayago.

Madrid 7 de Julio de 1883.—El Administrador, José María Soler.

Junta provincial de Instrucción pública de Madrid.

Ignorando el paradero de D. Mateo Carrascal, Maestro que fué de la Escuela pública de niños de Canencia, se cita por medio del presente edicto para que dentro del término de 15 días, á contar desde la inserción en la GACETA DE MADRID, acredite ante esta Corporación los motivos por los cuales abandonó su destino antes de que le fuera admitida su dimisión; apercibiéndole que de no verificarlo así se le declarará comprendido en el art. 171 de la ley.

Madrid 12 de Junio de 1883.—El Gobernador Presidente, J. el Conde de Xiquena.—El Secretario, Vidal S. Colmenar.

Banco de España.—Sucursal de Zaragoza.

Habiendo sufrido extravío los dos resguardos de depósito voluntario transmisibles de efectos en custodia, constituidos en esta sucursal por D. Rafael Barrientos Vidal en 13 de Marzo y 13 de Diciembre de 1882, bajo los números 2.098 y 2.571 respectivamente, é importantes 7.500 pesetas nominales el primero y 20.500 el segundo, ambos en billetes hipotecarios del Tesoro de la isla de Cuba, se inserta este segundo anuncio de conformidad á lo dispuesto en la Real orden de 8 de Mayo de 1877 para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el 20 del corriente, fecha del primer anuncio, los cuales terminarán en 20 de Agosto próximo; previniendo que espirado ese plazo sin reclamación de tercero, la Sucursal expedirá nuevos resguardos duplicados, quedando anulados los primeros y exenta de toda responsabilidad.

Zaragoza 30 de Junio de 1883.—El Secretario, Eusebio Revuelto. X—4849

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.

Estado de las operaciones verificadas en la Caja de Ahorros el domingo 8 de Julio de 1883.

INGRESOS.

NÚMERO É IMPORTE DE LAS IMPOSICIONES.

	Impuestos por continuación.	Nuevos impuestos.	Total de impuestos.	Importe en pesetas.
Central.—Plaza de San Martín.....	1.359	179	1.738	473.481
Sucursal 1.ª.—Plaza de San Millán, núm. 44.....	221	18	239	23.074
Idem 2.ª.—Calle de Valverde, núm. 37.....	195	13	208	18.897
Idem 3.ª.—Calle de la Reina, números 29 y 31....	92	10	102	9.513
Idem 4.ª.—Calle del León, número 30.....	213	17	230	21.202
TOTALES.....	2.280	237	2.517	246.167

PAGOS.

(EN LOS DÍAS 6, 7 Y 8.)

NÚMERO É IMPORTE DE LOS REINTEGROS.

	Reintegros por saldo.	Idem en cuenta.	Total de reintegros.	Importe en pesetas.
Central.—Plaza de San Martín.....	245	186	431	230.633

Ha correspondido autorizar las operaciones en este día á los Sres. Consejeros siguientes: D. Rafael Cervera.—Conde de Bernar.—D. Nicolás Fernández Pérez.—D. José Pulido y Espinosa.—D. Pablo Abejón.—D. Ezequiel Ordóñez.—Marqués de la Torrejón.—D. Manuel María José de Galdo.—Marqués de Oliva.—D. Felipe González Vallarino.—D. José Álvarez Mariño.—D. Juan Anglada y Ruiz.—D. Pedro Muchada y Alzugaray.—D. José Gutiérrez Agüera.—D. Rafael Antonio de Orense.

El Director Gerente, Braulio Antón Ramírez.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

Juzgados de primera instancia.

BARCELONA.—SAN PEDRO.

D. Luis del Castillo, Juez de instrucción del distrito de San Pedro de esta capital.

Por el presente se cita, llama y emplaza á los sujetos cono-

cidos por los nombres de Miguel Ariño, José y Cristóbal N., que en Diciembre del año próximo pasado se encontraban en Campañá (Francia), junto con Joaquín, Antonio y Pedro Saura, Pedro y Francisco Alegre, Antonio N., Lucas Coranas y Pedro Boj, para que dentro del término de nueve días, á contar desde la inserción del presente, comparezcan ante el Juzgado de San Pedro de esta capital, calle del Gobernador, núm. 2, piso segundo, á fin de serles recibida una declaración.

Dado en Barcelona á 7 de Mayo de 1883.—Luis del Castillo.—Por mandado de S. S., Francisco Mallol, Escribano.

CÁDIZ.—SANTA CRUZ.

D. Fermín Velasco y Ortiz, Juez de instrucción del distrito de Santa Cruz de esta capital.

En virtud del presente cito y llamo á Manuel Merino López, soldado licenciado del Ejército de Cuba, así como también al dueño del establecimiento de bebidas situado en el barrio de la Viña, de esta capital, donde estuvo el Merino el 13 de Noviembre del año último en compañía de Pedro Garrido y otras personas, para que en el término de 10 días, contados desde su inserción en la GACETA DE MADRID, se presenten en este Juzgado á prestar declaración; bajo apercibimiento que si no lo verifican en el plazo marcado las providencias que se dicten les pararán el perjuicio que haya lugar.

Cádiz 7 de Mayo de 1883.—Fermín Velasco.—Por Elejalde, Antonio F. y Arenas.

CASPE.

D. Francisco Tamayo y Jimeno, Caballero de la Real y distinguida Orden de Carlos III, y Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Caspe.

Por el presente edicto hago saber que para pago de cierto crédito reclamado en autos ejecutivos por D. Sebastián Piera Gil, vecino de Maella, á los ócnuyges sus convecinos D. Elías Martínez Ruiz y Doña María Lacueva Gascon, se sacan á la venta en pública subasta las fincas siguientes:

Una casa situada en el casco de Maella, su calle Mayor, marcada con el núm. 13, de dos pisos sobre el firme, sin que conste su superficie: linda por derecha saliendo y espalda con la del núm. 11, de Felipe Torres; por izquierda con la del número 15, de Francisco Franqui y José Catalán: tasada pericialmente en venta en 1.500 pesetas de valor.

Y un cuarto tienda enclavado en la casa de Matías Hernández, señalada con el núm. 1, sita en la calle Alta de la misma villa de Maella, de seis varas de longitud por cinco de latitud aproximadamente, y dos puertas, con salida la una á la citada calle y la otra al cubierto denominado de la Lonja, con el cual linda por derecha saliendo, por izquierda con dicha casa de Hernández, y por espalda con Escuela pública de niños: tasado dicho cuarto en 500 pesetas de valor.

Dicho acto tendrá lugar el día 26 del próximo Julio, á las diez de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, donde podrán presentarse los que quieran tomar parte; advirtiéndose no se admitirá postura que no sea arreglada á derecho; que los títulos se hallan corrientes, según consta de los documentos obrantes en autos, de que podrán enterarse en la Escribanía del actuario, en donde se hallan de manifiesto; previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho á exigir ninguno otros.

Dado en Caspe á 30 de Junio de 1883.—Francisco Tamayo.—Por su mandado, Teodoro Navarro. X—31

CORUÑA.

D. José Rosendo Carballo, Escribano de actuaciones del Juzgado de primera instancia de la ciudad de la Coruña y su partido.

Certifico que por el Sr. D. José Bermúdez de Castro, Juez de primera instancia en la misma y su partido, se acordó en providencia de esta fecha citar á Juan Bello, vecino de esta ciudad, fundidor, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que á la hora de doce de la mañana del siguiente día hábil al de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en la sala de audiencia del Juzgado de primera instancia de esta capital para prestar declaración en causa que se instruye contra Estanislao y Tomás Varela por atentado contra los agentes de la Autoridad; advertido de que caso de no hacerlo incurrirá en la multa de 5 á 50 pesetas y le parará el perjuicio á que hubiere lugar, conforme á lo dispuesto en el párrafo quinto del art. 175 de la vigente ley de Enjuiciamiento criminal.

Coruña 23 de Mayo de 1883.—José Rosendo Carballo.

MADRID.—PALACIO.

Per providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio, refrendada del actuario que suscribe, recaída en los autos ejecutivos seguidos á instancia del Procurador D. Gil Barrasa, en representación de D. Pedro Mollinedo Ibáñez, contra los herederos de D. Ramón Torres Villalba, se saca á pública subasta una casa sita en esta Corte, calle de Toledo, señalada con los números 9, 10 y 11 antiguos, 91 moderno, de la manzana 93, la cual ha sido justipreciada por peritos en la cantidad de 97.766 pesetas 62 céntimos, señalándose para el remate el día 30 del corriente, y hora de las nueve de la mañana, en la audiencia del Juzgado, sita en el piso principal del Palacio de Justicia.

Lo que se anuncia al público para la concurrencia de licitadores; haciendo presente que en Escribanía estarán de manifiesto los autos para que puedan enterarse de la documentación los que quieran tomar parte en la subasta, debiendo consignar éstos previamente en la mesa del Juzgado ó en la Caja general de Depósitos el 10 por 100 del valor de la tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras de aquella.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID libro el presente en Madrid á 3 de Julio de 1883.—V. B.—Santana.—El actuario, Victoriano Pereda. X—27

ORENSE.

Por el Procurador D. Antonio Casar Fernández, á nombre de D. José Acuña Herrera, vecino de Villar de Canes, se presentó demanda ordinaria ante el Sr. Juez de primera instancia de este partido D. Juan Puertollano contra D. Javier Romero; Doña Vicenta Rodríguez Sotelo, como legítima representante de su hijo D. Vicente Romero Rodríguez, y D. Emilio Santamarina, marido de Doña Obdulia Romero, éstos de Madrid y aquéllos de esta capital, sobre pago de 28.000 rs. y sus intereses, facilitados á préstamo á D. Alonso Romero, hermano; la cual fué admitida por providencia de 5 de Marzo último; y como no ha sido posible hallar el punto de residencia del Don Emilio ni su esposa, por otra de 26 del corriente se dispuso se practicase la citación dispuesta por medio de cédula que se fijase en la puerta del Juzgado é insertarla en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia.

Y á fin de que sirva de citación y emplazamiento al repetido D. Emilio Santamarina, como representante legal de su esposa, para que dentro de 12 días, contados desde la inserción de esta en la referida GACETA DE MADRID, se persone en los autos de que va hecho mérito ante el Sr. Juez de primera instancia de esta capital, forme la presente cédula; con prevención que de no comparecer en el término prefijado le parará el perjuicio que haya lugar.

Orense 2 de Julio de 1883.—El actuario, Francisco Cuevas. X—26

TOLEDO.

En los autos ejecutivos pendientes en este Juzgado á instancia de D. Manuel López Olivares, de esta vecindad, contra D. Eduardo Serrano y Altamira, Comandante del batallón depósito de Barcelona, sobre pago de 600 pesetas, intereses y costas, que se hallan en la vía de apremio; practicada liquidación de intereses y costas, se dictó la providencia siguiente:

Providencia.—Juez interino Sr. Bringas.—Toledo 21 de Mayo de 1883.—Dada cuenta, dese vista de la anterior liquidación practicada por la Escribanía á las partes por término de tres días, principiando por el ejecutado; y para que tenga efecto librese exhorto con los insertos necesarios al Sr. Juez Decano de los de primera instancia de Barcelona.

Lo mandó y firma S. S. doy fe.—Bringas.—Julián Morales Díaz.

Librado el exhorto acordado, se devolvió sin practicar la notificación por ignorarse el domicilio del D. Eduardo Serrano, se ha dictado providencia acordando se practique en la forma que dispone el art. 269 de la ley de Enjuiciamiento civil, para lo que se exige la presente cédula.

Toledo 4 de Julio de 1883.—El Escribano, Julián Morales Díaz. X—30

VITORIA.

D. Martín Pérez y Pérez, Juez de primera instancia de esta ciudad de Vitoria y su partido.

Por el presente edicto hago saber que el día 2 de Agosto próximo venidero, y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado la venta en pública subasta de las fincas siguientes:

Un molino harinero, sito en el pueblo de Gobeo, término municipal de esta ciudad, con sus pertenencias de cerca, era una huerta y tres heredades, cuya descripción es la siguiente:

Molino harinero, sito en dicho pueblo, que linda por Norte con su era; Sur con camino entrada del mismo; Oriente con camino para Vitoria, y Poniente con el río Zadorra y terreno llamado la Isla; mide una superficie de 275 metros cuadrados, y consta de piso bajo, principal y pajera, teniendo á la parte de Oeste dos piedras de moler, una negra y otra blanca, con sus juegos correspondientes, tablas y demás accesorios, con su presa contigua y los derechos de aguas consiguientes en el río Zadorra.

Una era de trillar, situada á espaldas del molino, que mide celemin y medio, ó sean tres áreas y 13 centiáreas: linda al Norte con su huerta y senda; Mediodía con el molino; Oriente con camino, y Poniente con ribazo del río.

Huerta contigua á dicho molino, de un celemin de sembradura, ó sean dos áreas y nueve centiáreas: linda al Norte con heredad del molino; Mediodía con era; Oriente también con heredad del molino, y Poniente con el río.

Una heredad en el término de Zabalzana, de dicho pueblo de Gobeo, de segunda clase, que mide cuatro fanegas, ó sean una hectárea y 40 centiáreas: linda Norte con camino; Mediodía con otro de Crispijana; Poniente senda de la orilla del río Zadorra, y Oriente á dicho camino.

Otra heredad en el mismo término de Zabalzana, de segunda clase, que mide cuatro y media fanegas, ó sean una hectárea, 12 áreas y 95 centiáreas: linda por el Norte con camino de Vitoria; Mediodía con prado; Oriente con camino, y Poniente con otro de Crispijana.

Otra heredad en el término de Linazaga, de segunda clase, de cinco fanegas, ó sean una hectárea, 25 áreas y 80 centiáreas: linda Norte con heredad del Hospital civil de Santiago y otra de D. Antonio Durana; Mediodía con camino y era del molino; Oriente con camino de Crispijana, y Poniente con senda y ribazo del Zadorra. Se halla atravesada por una senda.

Cuyas fincas en conjunto se hallan tasadas en la cantidad de 28.784 pesetas.

Título.—Lo es de estas fincas una información posesoria, inscrita en el Registro de la propiedad de este partido, tomo 89 del Ayuntamiento de esta capital, folios 2 al 11, fincas números 5.978 al 5.975, inscripciones primeras.

Cargas.—Las fincas descritas se hallan libres de toda carga.

desde los 30 años últimos hasta la fecha, según certificación del Sr. Registrador de la propiedad de este partido de 9 de Junio último.

No se admitirá en la subasta postura alguna que no cubra las dos terceras partes de la tasación; hallándose el título y demás condiciones de manifiesto en la Escribanía del que refrenda.

Dado en Vitoria á 3 de Julio de 1883.—Martín Pérez y Pérez.—Per su mandato, Manuel de Pereda. X—20

NOTICIAS OFICIALES

Crédito Gallego.

SOCIEDAD ANÓNIMA.

El Consejo de gobierno de esta Sociedad, de conformidad con los estatutos y reglamento, acordó convocar junta general ordinaria de señores accionistas para el día 9 del entrante mes de Agosto, á la una en punto de la tarde, que tendrá lugar en la casa de su propiedad, calle de la Rúa Nueva, núm. 30, á fin de someter á su examen y aprobación la Memoria y el balance de las operaciones habidas en el establecimiento durante el ejercicio semestral terminado en 30 de Junio y para los demás asuntos que el Consejo someta á su deliberación.

Coruña 2 de Julio de 1883.—El Secretario, P. R. Almeida. X—28

Compañía Trasatlántica.

D. Luis Gonzaga Soler y Pla, Caballero Comendador de número de la Orden americana de Isabel la Católica, miembro de diferentes corporaciones científicas, Censor segundo de la Junta directiva del ilustre Colegio notarial del territorio de Barcelona, y Notario del propio Colegio, con residencia en la capital.

Certifico que por parte de D. Joaquín del Piélagos y Sánchez de Movellán, del comercio, viudo, mayor de edad, vecino de la presente, según cédula personal, núm. 64, librada en 10 de Abril último, que ha exhibido, se me ha pasado para testimoniar en forma legal el documento del tenor siguiente:

Número 907.—En la ciudad de Barcelona, á 20 de Junio de 1883, ante mí D. Luis Gonzaga Soler y Pla, Notario del ilustre Colegio del territorio de Barcelona, con residencia en la capital, y testigos instrumentales, parecieron los Excelentísimos Sres. D. Claudio López y Bru y D. Pedro de Sotolongo y Alcántara, D. José Carreras y Xuriach y D. Joaquín del Piélagos y Sánchez de Movellán, del comercio, éste viudo, y los demás casados, mayores de edad, vecinos de la presente, cuyas respectivas cédulas personales números 61, 42, 7 y 64, libradas la primera y cuarta en 10 de Abril último, la segunda en 26 de Octubre, y la tercera en 24 de Agosto del año próximo anterior, han exhibido, interviniendo el primero como Presidente y los dos segundos como Vocales de la Junta de gobierno de la Sociedad anónima denominada Compañía Trasatlántica, domiciliada en esta plaza, constituida con escritura recibida ante el Notario que suscribe en 1.º de Junio de 1881, y reformada en alguno de los artículos de sus estatutos mediante otra escritura que autorizó el propio Notario que suscribe en 7 de Julio de dicho año, debidamente registradas ambas en la Sección de Fomento del Gobierno de esta provincia; y el Sr. Del Piélagos, obrando como Administrador gerente de dicha Sociedad, constando su personalidad del nombramiento á su favor hecho para el referido cargo por orden de 12 de Setiembre de 1881, á propuesta de dicha Junta de gobierno y la de SS. EE. los señores López y Sotolongo, así como la del Sr. Carreras, del nombramiento á favor del primero, hecho para dicho cargo de Presidente por la repetida Junta de gobierno en sesión de 20 de Enero último, y del de Vocales á favor de dichos señores Sotolongo y Carreras, del acto de constitución de la propia Compañía, autorizada por el suscrito Notario en dicho día 1.º de Junio de 1881; hallándose dichos señores comparecientes en los expresados respectivos nombres debidamente autorizados para la firma de esta escritura por la repetida Junta de gobierno de la mencionada Sociedad, según consta del acuerdo que luego se copiará, asegurando en dichos respectivos nombres y considerándoles con capacidad legal, y dijeron: que en uso de las facultades de que se halla investida la Junta de gobierno de dicha Sociedad anónima Compañía Trasatlántica, según el artículo 14 de los estatutos por los cuales se rige, consignados en la calendaria escritura de su fundación, de fecha 1.º de Junio de 1881, acordó la misma Junta de gobierno en sesión de 5 de los corrientes la reforma del art. 38 de los propios estatutos, conforme consta dicho acuerdo de la certificación librada por el Secretario general de la expresada Sociedad, que queda cénida á esta escritura matriz, y es como sigue:

D. Francisco Moreno y Santaella, Secretario general interino de la Compañía Trasatlántica. Certifico que en la sesión del día 5 de los corrientes, celebrada por la Junta de gobierno de esta Compañía, entre otros acuerdos se tomó, á propuesta del Sr. Presidente, el de reformar el art. 38 de los estatutos, de manera que su redacción sea como sigue:

Art. 38. Del producto de cada ejercicio, después de deducidos los gastos de explotación de los servicios de la Compañía y los de administración, el interés de las obligaciones y demás empréstitos, y en general todas las cargas sociales, se tomarán las cantidades necesarias para atender:

Primero. A la formación de un fondo de reserva destinado á hacer frente á gastos imprevistos.

Segundo. A la formación de otro fondo de reserva suficiente á cubrir la depreciación del material afecto á los servicios á que se dedique la Compañía. El saldo que quede disponible, después de hechas estas deducciones, constituirá el beneficio líquido de cada ejercicio, y que puesto el asunto á discusión, se acordó por unanimidad la reforma del art. 38 de los estatutos en el sentido propuesto, y debiendo esta reforma elevarse á escritura pública, la Junta acordó delegar en el Sr. Presidente y comisión delegada las más amplias facultades para llenar los requisitos necesarios en la forma que considere más conveniente, y otorgar plenos poderes al Sr. Presidente, á Don Pedro de Sotolongo y Alcántara y D. José Carreras y Xuriach para que en unión del Administrador gerente y en nombre de la Compañía firmen la escritura de que queda hecha mención. Y para que conste, en cumplimiento de lo dispuesto por la Junta de gobierno y de lo que previene el art. 43 del reglamento, expido la presente con el V.º B.º del Excmo. Sr. Presidente de la Compañía D. Claudio López y Bru, sellado con el sello de la misma, en Barcelona á 13 de Junio de 1883.—V.º B.º—C. López y Bru.—Francisco Moreno Santaella.—Hay un sello.

Concuerda con su original; doy fe: añadieron que dando los señores comparecientes cumplimiento á su cometido á fin de revestir la reforma acordada de todos los requisitos legales, los propios Excmos. Sres. D. Claudio López y Bru y Don Pedro de Sotolongo y Alcántara, D. José Carreras y Xuriach y

D. Joaquín del Piélagos y Sánchez de Movellán, en las expresadas respectivas calidades y en nombre de la citada Sociedad Compañía Trasatlántica, consignan mediante la presente escritura la reforma del citado art. 38 de los estatutos de la propia Compañía, cuyo artículo queda concebido en virtud de dicha reforma en los términos siguientes:

Art. 38. Del producto de cada ejercicio, después de deducidos los gastos de explotación de los servicios de la Compañía y los de administración, el interés de las obligaciones y demás empréstitos, y en general todas las cargas sociales, se tomarán las cantidades necesarias para atender:

Primero. A la formación de un fondo de reserva destinado á hacer frente á gastos imprevistos.

Segundo. A la formación de otro fondo de reserva suficiente á cubrir la depreciación del material afecto á los servicios á que se dedique la Compañía. El saldo que quede disponible, después de hechas estas deducciones, constituirá el beneficio líquido de cada ejercicio.

En su virtud, los señores comparecientes, en nombre y representación de la Sociedad Compañía Trasatlántica, dejan reformado el art. 38 de los estatutos de la misma en la forma y términos consignados; y en conformidad al art. 389 del Código de Comercio, esta escritura deberá entenderse como ampliación de la escritura social de 1.º de Junio de 1881, y en su consecuencia sujeta á las mismas formalidades de aquélla para obrar en todo tiempo como parte integrante de la misma.

Prometen dichos señores otorgantes en la representación con que obran, tener lo expresado por válido y eficaz en todo tiempo y no impugnarlo por motivo alguno, con enmienda de daños y pago de costas.

Quedan enterados los señores otorgantes del deber de presentar esta escritura en la oficina de liquidación del impuesto sobre derechos reales y transmisión de bienes de este partido, y de cumplimentar las disposiciones de la ley de 19 de Octubre de 1889. Así lo firman ante el infrascrito Notario, siendo presentes por testigos D. Joaquín Solá y Freixas, D. Joaquín Marcillo y Ciurana, de esta vecindad, á quienes y á los señores otorgantes he leído íntegramente esta escritura por elegirlo así, de todo lo que y del conocimiento, profesión y vecindad de los últimos doy fe.—C. López y Bru.—P. de Sotolongo.—José Carreras.—Joaquín del Piélagos.—Joaquín Solá.—Joaquín Marcillo.—Está signado.—Luis G. Soler.

Concuerda con su original que con el núm. 907 obra en mi protocolo corriente de escrituras. Y libro la presente primera copia á favor de la Compañía Trasatlántica, en un pliego de papel sellado de la clase 1.ª, núm. 3418, y dos de la 12.ª, números 622.199 y 191, en Barcelona á 28 de Junio de 1883.—Está signado.—Luis G. Soler.—Hay un sello.

Concuerda con su original, que he devuelto al interesado, á cuya instancia libro el presente testimonio en estos cuatro pliegos de papel sellado de la clase 10.ª, números del 144.985 al 988, en Barcelona á 30 de Junio de 1883.—Signado.—Luis G. Soler.—Hay un sello que dice: «Notaría de D. Luis Gonzaga Soler.—Barcelona.» —X

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

De los partes remitidos por la Administración principal de Mataderos públicos, Intervención del Mercado de granos y Visita de policía urbana, resultan ser los precios de los artículos de consumo en el día de ayer los siguientes:

- Uerme de vaca, de 1'80 á 2 pesetas el kilogramo. Idem de carnero, de 1'80 á 2 pesetas el kilogramo. Idem de ternera, de 1'50 á 5 pesetas el kilogramo. Idem de cordero, de 1'60 á 1'80 pesetas el kilogramo. Idem de oveja, á 1'60 pesetas el kilogramo. Tocino añejo, de 2'10 á 2'20 pesetas el kilogramo. Jamón, de 3 á 4 pesetas el kilogramo. Pan, de 0'42 á 0'50 pesetas el kilogramo. Garbanzos, de 0'66 á 1'60 pesetas el kilogramo. Judías, de 0'66 á 0'80 pesetas el kilogramo. Arroz, de 0'70 á 0'80 pesetas el kilogramo. Lentejas, de 0'54 á 0'70 pesetas el kilogramo. Carbón vegetal, de 0'20 á 0'22 pesetas el kilogramo. Idem mineral, de 0'08 á 0'10 pesetas el kilogramo. Idem de cok, de 0'07 á 0'08 pesetas el kilogramo. Jabón, de 1 á 1'30 pesetas el kilogramo. Patatas, de 0'18 á 0'25 pesetas el kilogramo. Aceite, de 1 á 1'20 pesetas el litro y de 10 á 11 el decalitro. Vino, de 0'78 á 0'84 pesetas el litro y de 7 á 8 el decalitro. Petróleo, de 0'75 á 0'80 pesetas el litro y de 7'50 á 7'80 el decalitro. Trigo (precio medio), á 29'36 el hectolitro.

Del parte remitiendo por la Administración principal de consumos y arbitrios resultan ser los productos recaudados en esta capital en el día de ayer los siguientes:

Table with 4 columns: Puntos de recaudación, Plas. Céntr., Puntos de recaudación, Plas. Céntr. Rows include Toledo, Segovia, Norte, Bilbao, Aragón, Valencia, Mediodía, and a TOTAL row.

Madrid 8 de Julio de 1883.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 8 de Julio de 1883.

Table with columns: Hora, ALVESA del barómetro, TEMPERATURA y humedad del aire, VENTILACION, DIRECCION del viento, ESTADO del cielo. Includes data for 1 de la ma., 2 de la ma., 3 del día, 4 de la t., 5 de la t., 6 de la n., 7 de la n., and summary statistics for maximum/minimum temperature, wind speed, and solar radiation.

Table with 2 columns: Variable and Value. Includes: Temperatura máxima á cielo descubierta, Tierra vegetal ó laborable, Mena máxima, Diferencia, Velocidad del viento en las últimas 24 horas, Oscilación barométrica, etc.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península é las islas de la mañana, y en Francia é Italia á las siete, en día 8 de Julio de 1883.

Table with 7 columns: LOCALIDADES, Altura barométrica, Temperatura, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar. Lists various cities like San Sebastián, Bilbao, Oviedo, Coruña, Santiago, Ferrol, Oporto, Lisboa, Cáceres, Badajoz, S. Fern., Sevilla, Tarifa, Málaga, Granada, Cartagena, Alicante, Murcia, Valencia, Palma, Barcelona, Tarragona, Zaragoza, Seris, Burgo, Valladolid, Salamanca, Segovia, Madrid, Escorial, Ciudad Real, Alcañete, Paris, etc.

RETRASADO.

Día 7.

Table with 4 columns: Localidad, Altura, Temperatura, Estado. Example: Valdeavilla, 7629, 23.0, NO... Brisa... Despejado.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Según los partes recibidos, ayer llovió en la Coruña y Pontevedra.

SANTOS DEL DÍA.

San Cirilo, Obispo y mártir; San Zenón, mártir; San Bricio, Obispo, y Santa Anatolia, mártir.

Cuarenta Horas en la parroquia de San Miguel y San Justo.

ESPECTÁCULOS.

TEATRO DEL PRÍNCIPE ALFONSO.—A las ocho y tres cuartos.—Función 9.ª de abono.—Turno impar.— Linda de Chamounix.

CIRCO Y TEATRO DE PRICE (plaza del Rey).—A las nueve.—Grande y variada función de ejercicios cómicos, ecuestres y gimnásticos, en los que tomarán parte los notables artistas Bell; los hermanos Kulper y Leos; los notables Martinétes; la familia excéntrica Orsanis y Miss Niágara, reina de las aguas; y además el aplaudidísimo baile fantástico La linterna del diablo.

JARDÍN DEL BUEN RETIRO.—A las nueve.—A sangre y fuego.—Madrid se divierte.

TEATRO INFANTIL DE FANTOCHES.—Funciones á las seis y á las siete de la tarde, y á las nueve y media y diez y media de la noche. Entrada y silla, 50 céntimos, con derecho á permanecer en los Jardines desde las cuatro y media á las siete de la tarde. Por las noches es indispensable además el billete de entrada á los Jardines.

CIRCO HIPÓDROMO DE VERANO.—A las nueve.—Nuevos y variados ejercicios, en los que tomarán parte los principales artistas de la Compañía, entre los que figuran los extraordinarios gimnastas hermanos Boasy; la notable familia Mariani; el equilibrista Sr. Cámara, y el popular clown Pichel.

GRAN PANORAMA NACIONAL DE MADRID.—Paseo de la Castellana.—Batalla de Tetuán, por Castellani. Abierto al público todos los días desde la salida á la puesta del sol.—Entrada una peseta.